



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0382-2026-UNAP

Iquitos, 18 de marzo de 2026

VISTO.

El Oficio N° 040-2026-UFUGACOM-UNAP, presentado el 17 de marzo de 2026, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicio (Ufugacom), sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 0305-2026-UNAP, de fecha 3 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0305-2026-UNAP, de fecha 3 de marzo de 2026, se autoriza, con eficacia anticipada al 2 de marzo de 2026 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a doña Madeleyne Ocampo Tafur, presidente de la Asociación Global Estudios, hasta el 2 de diciembre de 2027, para el desarrollo de cursos;

Que, mediante Oficio de visto doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios (Ufugacom), solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0305-2026-UNAP, de fecha 3 de marzo de 2026, precisando que debe decir: se autoriza, con eficacia anticipada al 2 de marzo de 2026 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a doña Madeleyne Ocampo Tafur, presidente de la Asociación Global Estudios, hasta el 2 de marzo de 2029, para el desarrollo de cursos;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0305-2026-UNAP, de fecha 3 de marzo de 2026, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice: ...

"ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 2 de marzo de 2026 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a doña Madeleyne Ocampo Tafur, presidente de la Asociación Global Estudios, hasta el 2 de diciembre de 2027, para el desarrollo de los cursos..."

Debe decir: ...

"ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 2 de marzo de 2026 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a doña Madeleyne Ocampo Tafur, presidente de la Asociación Global Estudios, hasta el 2 de marzo de 2029, para el desarrollo de los cursos..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0305-2026-UNAP, de fecha 3 de marzo 2026, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL